



## CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

**Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba nueva convocatoria de ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral en la Región de Murcia.**

Mediante la Orden de 19 de junio de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron bases reguladoras del Programa de ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral, publicada en el BORM número 144 de 24 de junio.

En el artículo 9.1 de la citada orden se establece que el procedimiento de concesión de dichas subvenciones se realizará en régimen de especial concurrencia, previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma, que se concederán según el orden de entrada de las solicitudes, previa comprobación de la concurrencia de los requisitos establecidos para su otorgamiento, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la correspondiente convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

#### **Resuelvo:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomentar la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida laboral y familiar en la Región de Murcia.

#### **Primero.- Objeto.**

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para este ejercicio de fomento de la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida laboral y familiar, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas



por Orden de 19 de junio de 2020 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral, en adelante Orden reguladora.

2.- En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases arriba citada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de derecho administrativo de general aplicación.

### **Segundo.-Financiación.**

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación CARM
57.02.00.322A.481.09	46216	1.450.000,00	100%

2. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos que se afecten a la presente convocatoria.

### **Tercero.- Hechos subvencionables.**

Solo serán subvencionables con cargo a esta convocatoria las contrataciones las contrataciones de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo mediante una relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y regulada por el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, el cual deberá prestar los servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Cuarto. Beneficiarios.**

Podrá ser persona beneficiaria de la ayuda el padre o la madre integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado del hijo o de la hija menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, según lo previsto en el artículo 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **Quinto.- Requisitos y exclusiones.**

1. Será necesario para poder obtener la condición de beneficiario que el solicitante no se



encuentre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, deberá:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la Seguridad Social.

Dichos requisitos deberán acreditarse, en todo caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

En el caso de que el importe a otorgar no supere los 3.000 euros, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como frente a la Seguridad Social, se realizará mediante una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Exclusiones. No tendrán derecho a subvención aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En ningún caso será subvencionable la contratación del cónyuge o pareja de hecho de la persona beneficiaria. En todo caso, en lo referente a la contratación de familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 2.1 e) Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
- b) Ni el padre y/o la madre integrantes de la unidad familiar podrán encontrarse en situación de suspensión del contrato de trabajo por nacimiento y cuidado de persona menor en el marco de la normativa de la Seguridad Social.
- c) Que el nivel de renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros que la componen, no supere el salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

- Para el cálculo del nivel de renta, esta información se obtendrá de las casillas 435 (base imponible general) y la casilla 460 (base imponible del ahorro) de la declaración del IRPF 2019.
- En el caso de no tener la obligación de presentar la declaración de la renta, el importe a incluir serán los rendimientos del trabajo (sea por cuenta propia o por cuenta ajena) más las ganancias patrimoniales sometidas a retención (como base imponible general) y los rendimientos del capital mobiliario (como base imponible del ahorro).



d) Cada unidad familiar podrá ser subvencionada con una ayuda de las previstas en esta convocatoria.

e) La persona contratada no debe haber tenido relación laboral en los 15 días anteriores a la fecha de contrato con la familia.

### **Sexto.- Incompatibilidades.**

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier tipo de ayuda que se pudiera obtener para la misma finalidad, excepto las bonificaciones o reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que correspondan según la legislación vigente

### **Séptimo.- Cuantía individualizada y requisitos**

1. La subvención que se podrá obtener será de 500,00 euros

2. Los requisitos para obtener la subvención son:

a) La persona beneficiaria deberá figurar como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar.

b) Residir y figurar empadronada junto con el hijo/s o la hija/s menores de 12 años o persona con discapacidad para cuyo/s cuidado/s se contrata a la persona cuidadora en el padrón de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de presentar la solicitud y mientras dure la actuación subvencionable.

c) El padre y/o la madre integrantes de la unidad familiar deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena o propia. (Los progenitores -incluidos los no biológicos- deben estar ejerciendo una actividad económica).

d) La duración de la jornada laboral del padre y/o la madre integrante de la unidad familiar deberá ser la correspondiente a la jornada completa del sector en el que ejerzan su actividad (los progenitores -incluidos los no biológicos- deben estar ejerciendo una actividad económica a tiempo completo).

e) La contratación de una persona como empleada de hogar deberá de ser de una duración mínima de 30 días naturales a jornada completa o su equivalente, tanto si el contrato es de más duración como si la jornada es a tiempo parcial, en este caso, la jornada no podrá ser inferior al 50 por ciento.

f) La persona contratada debe estar inscrita como desempleada en la oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación con anterioridad al hecho subvencionable.

### **Octavo. Forma y plazo presentación solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que se encuentran disponibles en la página web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 3406), e irán dirigidas a la Directora General del SEF.



Las solicitudes de subvención se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a elección del interesado:

a) En la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

Para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Debido a las circunstancias especiales que actualmente se está produciendo por la pandemia del COVID-19, se recomienda se utilice la presentación de las solicitudes por sede electrónica.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I).

En el caso de que la solicitud se presente por sede electrónica, esta documentación se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica mediante el Certificado Digital de persona física, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que el SEF podrá acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición o no autorización expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención será de 15 días a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social de la persona contratada (fecha de inicio de la relación laboral). No obstante, en el supuesto



de contrataciones realizadas entre el 1 de Septiembre de 2020 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Además, para su admisión a trámite todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 16 de noviembre de 2020, siendo éste el último día de presentación de solicitudes.

3.- Documentación. Los interesados están obligados a presentar, junto con la solicitud, los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la orden de bases y en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en cada convocatoria, motivando dicho requerimiento y siempre que fuera imprescindible para la resolución del expediente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Corrección de errores. El SEF podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la solicitud relativos a las características de la persona que solicita

5. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanación o aportación de documentación), se pretenda realizar a través de la sede electrónica, deberá realizarse a través del formulario "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado", disponible a través del número de procedimiento correspondiente (3406 - Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar para la Conciliación de la Vida familiar y Laboral) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado".

#### **Noveno.- Procedimiento de concesión de la subvención.**

1. Régimen aplicable. Las subvenciones se concederán previa comprobación de la



conurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos para ser beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, la concesión de las subvenciones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y la correspondiente convocatoria, se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, atendiendo a la fecha de registro de entrada o de presentación.

2.- Órgano instructor. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora la Sección de Fomento Empresarial. Dicha unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para ser beneficiario. La Subdirección General de Empleo, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, elevará a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación propuesta motivada de resolución.

3.- Resolución del procedimiento.

a) Contenido de la resolución. La Dirección General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará a los interesados la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y Orden de bases, la cuantía de la subvención, la cofinanciación, en su caso, y las obligaciones asumidas por el beneficiario.

b) Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud a través de la sede electrónica o del Registro Único de la CARM, o bien, desde su entrada ante el órgano competente para su tramitación, según los casos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

c) Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con expresión de los recursos que cabe interponer contra la misma.

La notificación se realizará por medios electrónicos, cuando haya sido solicitado por el interesado y no estuviese obligado a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el capítulo II del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la sede electrónica de la



Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

4. Pago de la subvención. El pago de la subvención se realizará de una sola vez por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención de la que deberá ser titular, previa comprobación por el órgano concedente del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la realización de la actuación subvencionada, materializándose de acuerdo con las disponibilidades de tesorería

#### **Décimo. Régimen de ayuda.**

Las ayudas contempladas en esta orden no se consideran ayudas de Estado, en la medida en que las ayudas a conceder no afectan a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, ni favorecen a determinadas empresas o producciones, al ser las personas beneficiarias los/as empleadores/as que tengan contratando a un/a trabajador/a en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.

#### **Disposición final. Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación  
Fdo. María Isabel López Aragón





**ANEXO I**  
**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**  
**DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR**

1. 1. Copia del contrato de trabajo concertado.
2. Certificado o copia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la solicitante figure como titular de la misma, así como su DNI/NIE.
3. Anexo de acceso a datos personales de los miembros de la familia contratante, (según anexo III disponible para su descarga).
4. Copia de las hojas del Libro de Familia o Certificado de Nacimiento en las que aparezcan los hijos y/o las hijas de la solicitante.
5. En su caso, documento acreditativo de estar registrado como Pareja de Hecho
6. Certificado/informe de empadronamiento en el que se acredite que la solicitante se encuentra inscrita a fecha de la presentación de la solicitud, y en el que consten todas las personas incluidas en la misma hoja padronal.
7. En el supuesto de extranjeras comunitarias: Copia del Certificado de Registro de Ciudadana de La Unión Europea y del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la solicitante y de todos los miembros que formen parte de su unidad familiar
8. Certificación de la AEAT NEGATIVO de no estar obligado a la presentación de la declaración de la renta (individual o conjunta) correspondiente al ejercicio 2019

En el supuesto de **OPOSICION o NO AUTORIZACIÓN AL SEF** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, además de la documentación indicada en los apartados anteriores, deberán presentar:

1. Certificación expedida por la AEAT acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Certificación expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
3. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.
4. Vida laboral de los miembros de la unidad familiar.
5. Modelo TA6-0138
6. Copia del modelo 100 del IRPF de los miembros de la unidad familiar de la declaración



de la renta (individual o conjunta) correspondiente al ejercicio 2019.

### **DOCUMENTACIÓN PERSONA CONTRATADA**

1. Copia del permiso de trabajo y residencia de la persona contratada fuere extranjero no comunitario.
2. En el supuesto de extranjeras comunitarias: Copia del Certificado de Registro de Ciudadana de La Unión Europea y del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen.
3. Autorización de la persona contratada de acceso datos personales, (según anexo IV disponible para su descarga).
4. Copia del DNI de la persona contratada.

En caso de **OPOSICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA CONTRATADA** para obtener los datos y/o certificados de otras Administraciones u organismos, deberá facilitar a la empresa, para su posterior comunicación al SEF, la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI de la persona contratada.
- Informe de Vida Laboral (del trabajador) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste, tanto la contratación por la que se solicita la subvención, como todos aquellos datos referidos a los 15 días anteriores a la fecha del inicio de esta contratación.



Anexo II



Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades



Código Guía de Servicios 3406

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR**

**Datos del/de la solicitante.**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Sexo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
	Nacionalidad	Estado civil
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.**

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad	Código postal					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.**

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el SEF. Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad	Código postal					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

**TELÉFONOS DE CONTACTO:**

Teléfono fijo/móvil 1	Teléfono móvil 2	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Notificaciones Electrónicas.**

Deseo ser notificado en Papel

**Autorizo** al SEF a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite ante este Organismo Autónomo. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM:

**<https://sede.carm.es> / \*apartado consultas \* notificaciones electrónicas  
o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vemotificaciones>.**

Asimismo **autorizo** al SEF, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica:

a través de un correo electrónico a la dirección de correo:

a través de un SMS en mi teléfono:

13/10/2020, 14:21:49

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e65650c5-0dde-3e40-45b0-005056946280



**Datos bancarios para el abono de la ayuda.**

(E/La solicitante debe ser titular de la cuenta bancaria).

IBAN																							
E	S																						

**Datos de la unidad familiar, composición**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento	Grado discapacidad

Nº total de miembros de la unidad familiar (progenitores e hijos)

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

**Ingresos (\*)**

	CONYUGE 1	CONYUGE 2	CONJUNTA
Base imponible General	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Base imponible del ahorro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(\*) Cumplimentar según tipo declaración IRPF (individual o Conjunta).  
 En el caso de no tener la obligación de presentar la declaración IRPF, en el apartado Base imponible general se incluirá los rendimientos del trabajo más las ganancias patrimoniales sometidas a retención, y en el apartado Base imponible del ahorro, los rendimientos del capital mobiliario

**Datos de la persona contratada**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DNI/NIE	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado civil
<input type="text"/>	<input type="text"/>	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha Inscripción Of. empleo	Fecha de Inicio relación laboral	Duración	Porcentaje de jornada	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades



### Declaración y firma de la solicitud.

**Declaro bajo mi responsabilidad** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **quedo en la obligación de comunicar** al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal y, en su caso de mi cónyuge.

Por todo ello, solicito una subvención de            euros

Así mismo, autorizo la cesión de datos de carácter personal de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, o a otras Administraciones o Entes públicos, para el ejercicio de sus competencias.

En            a            del mes            del año            .

Fdo:

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071-Murcia

13/10/2020 14:21:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e65656c5-9dde-3e80-45b0-00505696280

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL



## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DNI/NIE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Orden del Presidente del SEF por la que se regulan las subvenciones para la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida laboral y familiar, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.-** Que todos los **datos reseñados en la solicitud de subvención son ciertos** y de la **autenticidad de los documentos aportados.**

**SEGUNDO.-** Que los progenitores (incluidos los padres no biológicos) integrantes de la unidad familiar **ejercen una actividad retribuida** por cuenta ajena o propia.

**TERCERO.- No estar incurso** en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

**CUARTO.-** Que la persona contratada **no tiene relación de parentesco con ninguno de los progenitores (incluidos los padres no biológicos) miembros de la unidad familiar** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 e) del Estatuto de los Trabajadores.

**QUINTO.-** Que **ninguno de los progenitores** (incluidos los padres no biológicos) integrantes de la unidad familiar se encuentra en **situación de suspensión del contrato de trabajo** por nacimiento y cuidado de persona menor en el marco de la normativa de la Seguridad Social.

**SEXTO.-** Que la **renta del conjunto de la unidad familiar** dividida por el número de miembros que la componen, no supere **el salario mínimo interprofesional**, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, siendo el importe por unidad familiar de \_\_\_\_\_ euros.

**NOVENO.-** Que **NO he recibido** de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, **otras subvenciones o ayudas**, para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario.

En caso contrario marcar esta casilla  (En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión).

**DÉCIMO.-** Que estoy al **CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES** con la Agencia Estatal Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y económicas con la Seguridad Social.

Fdo.

**Sr/a Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación**





**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS**

"Responsable" (del tratamiento)	Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071 Murcia
"Finalidad" (del tratamiento)	Gestión y tramitación de los expedientes relativos al procedimiento de ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los artículos 15 a 21 del RGPD. Tramitación y resolución de expedientes de subvenciones de fomento de empleo por contratación de personas desempleadas como empleados de hogar para la conciliación de la vida laboral y familiar. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
"Legitimación" (del tratamiento)	Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos Artículo 6.1 b)).
"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)	Sólo se podrán ceder datos a otros organismos o entidades de carácter público con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud. Asimismo, se podrán realizar cesiones a otros organismos o entidades de carácter público dentro del Espacio Económico Europeo que ejerzan competencias en materia de empleo.
"Derechos" (de la persona interesada)	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.
Procedencia de los datos	El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará la verificación y cotejo de los datos personales incluidos en la solicitud y obrantes en el expediente, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (siempre que se disponga de acceso a los mismos), con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de la tramitación de la presente solicitud, referidos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).</li> <li>• A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>o la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.</li> <li>o Datos de IRPF de la persona solicitante, y en su caso, de su cónyuge</li> <li>o Nivel de renta de la persona solicitante, o en su caso, del cónyuge.</li> </ul> </li> <li>• A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la CARM.</li> <li>• A la Tesorería General de la Seguridad Social: <ul style="list-style-type: none"> <li>o la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li>o la consulta de la vida laboral de la persona solicitante, y en su caso, de su cónyuge.</li> <li>o la consulta vida laboral de la persona contratada</li> </ul> </li> <li>• Instituto Nacional de Estadística <ul style="list-style-type: none"> <li>o Datos de residencia</li> </ul> </li> <li>• Ministerio de Justicia. Registro Civil <ul style="list-style-type: none"> <li>o Consulta de matrimonio</li> </ul> </li> <li>• Al Registro de la Comunidad Autónoma de parejas de hecho <ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de pareja de hecho</li> </ul> </li> <li>• Al Instituto Murciano de Acción Social <ul style="list-style-type: none"> <li>o Certificado de Discapacidad de los hijos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Al respecto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en general se entiende otorgado o autorizado, en el caso de la AEAT, el consentimiento para la consulta de los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración.</p>
"Información adicional"	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <a href="http://www.carm.es/web/pagina?ID CONTENIDO=62678&amp;ID TIPO=100&amp;RAS TR O=c672&amp;m">http://www.carm.es/web/pagina?ID CONTENIDO=62678&amp;ID TIPO=100&amp;RAS TR O=c672&amp;m</a>



## Anexo III



### CONSULTA DE DATOS PERSONALES CON MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO:	<b>3406</b>
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar para la Conciliación de la Vida familiar y Laboral

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

#### Certificados que van a ser consultados por la Administración:

- |   |  |
|---|--|
| 1. Certificado tributario de Nivel de Renta.  | 6. De estar al corriente en la obligaciones tributarias frente a la CARM |
| 2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas                                  | 7. De estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social     |
| 3. Consulta de Datos de Identidad.  | 8. Vida Laboral  |
| 4. Datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia | 9. Datos de Discapacidad   |
| 5. De estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a la AEAT           | 10. Datos de matrimonio  |

SOLICITANTE		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autoriza la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autoriza la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autoriza la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autoriza la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

13/10/2020 14:21:49

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e65656c5-9dde-3e1d0-4510-00505696280





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e65656c5-0dde-3e80-45b0-00505696280

PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.		<input type="checkbox"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

En a de de



## Anexo IV



Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Investigación y Universidades



Servicio Regional  
DE EMPLEO y FORMACIÓN

Proced. 3406

### CONSULTA DATOS PERSONALES

#### 1. Datos personales

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA	
APELLIDOS	NOMBRE
DNI	Fecha nacimiento
	Teléfono
Domicilio	Municipio
	CP
SEXO	Fecha inicio contrato
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>

#### 2. Datos relativos a la cesión de datos personales

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO a la consulta de:

- Datos de Identidad
- Vida laboral

(\* En el caso DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

a

(fecha y firma de la persona contratada)

Fdo:

(1) Recuerde si se marca la casilla, no queda autorizada el SEF para su obtención de estos documentos, por lo que queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud.  
Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención

